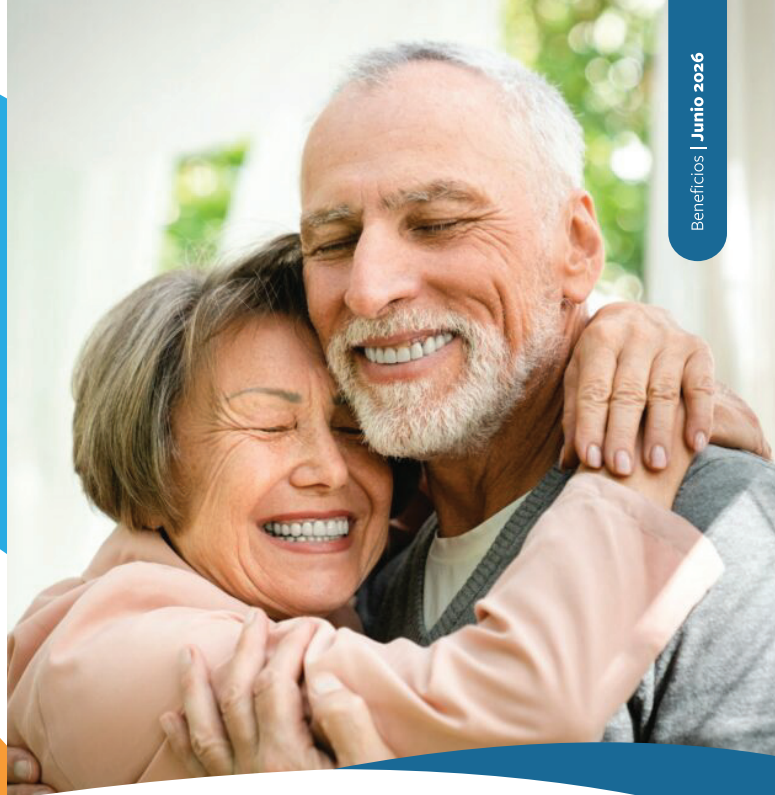




## Pensión por **Vejez**



**Conoce nuestras  
Agencias de Servicio al Cliente**

- **Distrito Nacional** 809 960 7000
- **Quiosco de Autoservicio** 809 960 7000 ext. 8005
- **Santiago** 809 971 7575/76

**App** AFP Reservas  
in f @ @AFPReservasRD

[servicioalcliente@afpreservas.com](mailto:servicioalcliente@afpreservas.com)  
[www.afpreservas.com](http://www.afpreservas.com)



## Pensión por Vejez

“Siente la tranquilidad de recibir una pensión al momento de retirarte, luego de haber ahorrado durante tu vida laboral”.

Para disfrutar de una Pensión por Vejez, el afiliado no necesariamente debe estar cesante.

### Requisitos pensión por Vejez:

- Tener sesenta (60) años.
- Haber cotizado urante un mínimo de 360 meses.

### Requisitos Pensión por Vejez Anticipada:

- Tener cincuenta y cinco (55) años o más.
- Haber acumulado un fondo que le permita isfrutar de una pensión que supere en un 50% o más a la pensión mínima.

### Documentos necesarios a presentar:

- Original de su documento de identidad vigente.

### Documentos recomendados:

- Certificación de su número de cuenta bancaria.



## Modalidades de pensión:

**Renta vitalicia:** El afiliado contrata una compañía de seguros en la que esta se obliga a pagar una pensión mensual desde el momento en que suscribe el contrato hasta su fallecimiento. El afiliado pierde la titularidad de su CCI.

**Retiro programado:** El afiliado mantiene su fondo en la AFP al momento de pensionarse con cargo a su CCI, recibe una pensión mensual más un salario de navidad. Bajo esta modalidad, la pensión es recalculada anualmente, con base a su fondo acumulado y su expectativa de vida.



## Pensión por Vejez Anticipada: Preguntas frecuentes:

### Si un afiliado opta por el retiro programado, ¿Puede más adelante realizar un cambio a rente vitalicia?

Sí, el beneficiario estaría suspendiendo el pago de beneficios de pensión bajo la modalidad de retiro programado y registrando una nueva solicitud de Pensión por Vejez, facilitando la documentación actualizada con las informaciones requeridas para contratar la renta vitalicia, ante cualquiera de las compañías de seguros autorizadas para contratar dicha modalidad.